

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520220036800, informando que se recibió por reparto. Sírvese proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, seria del caso proceder con el estudio de la demanda ejecutiva, si no fuera porque observa el despacho que varias páginas del archivo No. 1 correspondiente al escrito y anexos de la demanda ejecutiva al momento de digitalizarla por la parte actora quedaron cortadas lo que impide un correcto estudio de la demanda y más aún en su momento un correcto traslado a la parte pasiva (p. ej la pagina 6, 8, 9, 15, 16, 18, 19, 20 y 21); en consecuencia se le **CONCEDE EL TERMINO JUDICIAL DE 5 DÍAS A LA PARTE EJECUTANTE** para que allegue el escrito de demanda y sus anexos digitalizados de manera completa aclarando que no se puede modificar o adicionar el escrito ni los anexos inicialmente allegados.

RECONOCER PERSONERÍA al Doctor CARLOS ARTURO SANCHEZ SANDOVAL, identificado con C.C. No. 80.201.021 y T.P. No. 255.439 del C.S. de la J., como apoderado del ejecutante FRANCISCO JOSE PEÑA COTE, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante en el expediente digital en la página 1 del archivo denominado "01EscritoDermandaEjecutiva".

Vencido el termino anterior ingresen inmediatamente las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE MARZO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b99c54cf6bbcee294503c53297587c6aa9b618e3810c8500dd198c89ccab1d8**

Documento generado en 02/03/2023 05:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>